



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 09 DIC 2020

VISTO: estas actuaciones referidas a la adjudicación de la Licitación Pública Nº 74/2019, realizada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de la problemática ocasionada por la pandemia mundial provocada por el COVID-19;

RESULTANDO: I) que oportunamente se autorizó a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 74/2019, se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares propuesto y se designó a los integrantes de las respectivas Comisiones Asesoras de Adjudicación; -----

II) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 51 del T.O.C.A.F., se hicieron las publicaciones en el Diario Oficial, la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y para mayor difusión, en las Revistas especializadas "Guía Total" y "Contacto"; -----

III) que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 29 de enero de 2020, surge que se presentaron al llamado treinta (30) oferentes; -----

IV) que con fecha 18 de marzo de 2020, las distintas Comisiones Asesoras de Adjudicaciones realizaron un análisis técnico y económico de las propuestas e informan que se recomienda desestimar las siguientes ofertas: **1)** Cooperativa de Trabajo Chaloua (Referencia 55); **2)**

Cooperativa de Trabajo Ñandubay, respecto a la Referencia 1, 2 y 7; **3)** Cooperativa de Trabajo Yapeyú de Promoción para la Equidad Social, respecto a las Referencias 88, 89 y 91; **4)** Centro Interdisciplinario Sobre el Desarrollo Uruguay – CIEDUR, respecto a la Referencia 87; **5)** Asociación Civil Club Atlético Campana, respecto a la Referencia 8; Cooperativa de Trabajo Coopsur respecto a las Referencias 111, 112 y 113; **6)** Asociación Civil Universidad Centro Latinoamericano de Economía Humana – CLAEH, respecto a la Referencia 113; **7)** Asociación Civil Colectivo Comunitario La Bruja, respecto a las Referencias 26 y 31; **8)** Asociación Civil Creciendo Juntos, Referencia 47; **9)** Cooperativa de Trabajo El Roble, respecto a las Referencias 49, 50 y 51; **10)** Cooperativa de Trabajo Yapeyú de Promoción para la Equidad, respecto a la Referencia 49 y **11)** Cooperativa de Trabajo Witral, respecto a la Referencia 50, como así también realizan la recomendación de adjudicación de las ofertas, detalladas en la parte dispositiva del presente acto administrativo; -----

V) que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F, Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012), se dio vista del expediente a los oferentes, poniéndolos de manifiesto durante cinco días tal como luce a fojas 1248 a 1339 y habiendo formulado descargos las siguientes Organizaciones: Asociación Civil Creciendo Juntos (Ref. 46, 47, 48 y 49), Asociación Civil El Abrojo (Ref. 57), CIEDUR (Ref. 62), Cooperativa de Trabajo Yapeyú de Promoción para la Equidad Social (Ref. 49, 88 y 90), CPP (Ref. 51), Cooperativa de Trabajo El Roble (Ref. 49, 50, 51), Colectivo Comunitario La Bruja (Ref. 26 y 31) y Asociación Civil Club Atlético Campana (Ref. 102),

habiéndose expedido las CADEAS correspondientes, manteniendo en todos sus términos la recomendación de adjudicación informado oportunamente, en acta de fecha 18 de marzo de 2020, según consta de fojas 1340 a 1426 de los presentes obrados; -----

VI) que con fecha 6 de agosto de 2020, el Ministro de Desarrollo Social, previa fundamentación, recomendó apartarse del informe de CADEA, en cuanto a los montos de adjudicación recomendados, el cual luce de fojas 1427 a 1434 de los presentes obrados, acto seguido se le dio vista a todas las Organizaciones recomendadas como adjudicatarias, tal como resulta de fojas 1435 a 1544; -----

VII) que la Asociación Civil Centro de Participación Popular, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 15 del Pliego Particular y habiendo vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, manifestó por escrito su voluntad de retirar la oferta, tal como resulta de las actuaciones que lucen a fojas 1554 de los presentes obrados; -----

VIII) que la Directora de la División de Trabajo Promovido (Dirección Nacional de Promoción Sociocultural), solicita, previa fundamentación, dejar sin efecto la recomendación de adjudicación de la Asociación Civil Centro de Participación Popular, para las Referencias: 16, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 70, 71, 74, 75, 76 y 78; -----

IX) que en el contexto de emergencia sanitaria, provocada por el COVID-19, resulta primordial y trascendental la adjudicación de la presente Licitación Pública, a efectos de cubrir las necesidades básicas de

quienes se encuentran en situación más vulnerable, en el marco del Programa Uruguay Trabaja, fortaleciendo laboral y socialmente a dicha población;-----

CONSIDERANDO: I) que se ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/012) para el presente procedimiento de Licitación Pública; -----

II) que se comparte en su totalidad el informe jurídico realizado con fecha 14 de setiembre de 2020, el cual luce de fojas 1559 a 1567 de los presentes obrados; -----

III) que se requiere en forma urgente brindar solución inmediata a la situación socio laboral mientras permanezca el riesgo sanitario ocasionado por el Virus COVID – 19; -----

IV) que en atención a los fundamentos expuestos, parte de la financiación de la presente adjudicación se realizará de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020;-----

V) que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 60/2020, de 5 de mayo de 2020, se dispuso que la Intervención de los gastos que se financien con cargo al “Fondo Solidario COVID-19”, será realizada por el Contador Central de la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Economía y Finanzas;-----

VI) que el Tribunal de Cuentas, en Sesión de fecha 11 de noviembre de 2020 (E.E. N° 2020-17-1-0004740, Ent. N° 3635/2020), acordó “dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma

propuesta, cométese al Contador Central de la Contaduría General de la Nación (CGN) en el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto de \$ 245:000.000, previa obtención de la autorización del financiamiento con cargo al "Fondo Solidario COVID-19" por parte del Poder Ejecutivo y, una vez abiertos los créditos correspondientes al Ejercicio 2021, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto de \$ 175:614.985, actualizable de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares, a favor de las OSCs y/o Cooperativas de Trabajo adjudicatarias (Resultando 16), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;"-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012, de 17 de mayo de 2012), y demás normativa citada; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Adjudíquese, la Licitación Pública N° 74/2019, referente al "Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar y ejecutar un programa educativo laboral que contribuya a la mejora de las competencias de las personas para el mundo del trabajo (dependiente, por cuenta propia, asociativo) y/o a la re inserción educativa de los participantes del Programa Uruguay Trabaja, en el marco de los valores de la Economía Social", por la suma total de hasta \$ **420.614.985** (pesos uruguayos cuatrocientos veinte

millones seiscientos catorce mil novecientos ochenta y cinco), correspondiendo a las OSC y/o Cooperativas de Trabajo que resultaron adjudicatarias, la suma de hasta \$ **202.421.304** (pesos uruguayos doscientos dos millones cuatrocientos veintiún mil trescientos cuatro), de acuerdo al siguiente detalle: ---

Ref.	Departamento - Localidad	OSC / COOP. DE TRABAJO ADJUDICADA	Cupos	Monto adjudicado hasta (\$)
1	Artigas – Artigas 1	GRUPOCA	35	2.818.407
2	Artigas – Artigas 2	GRUPOCA	35	2.818.407
3	Artigas – Baltasar Brum	GRUPOCA	15	1.193.623
4	Artigas – Bella Unión 1	COOP. 25 DE OCTUBRE	35	2.818.407
5	Artigas - Bella Unión 2	GRUPOCA	35	2.818.407
6	Artigas - Tomas Gomensoro	GRUPOCA	15	1.193.623
7	Artigas – Sequeira	COMISIÓN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA PUEBLO SEQUEIRA	15	1.193.623
8	Canelones - 18 de Mayo	JPC	35	2.818.407
9	Canelones - Canelones	CAMPANA	35	2.818.407
10	Canelones - Joaquín Suarez	JPC	35	2.818.407
11	Canelones - Juan Antonio Artigas	JPC	35	2.818.407
12	Canelones - La Paz	JPC	35	2.818.407

13	Canelones - Las Piedras Oeste	HUAVAITI	35	2.818.407
14	Canelones - Las Piedras Este	HUAVAITI	35	2.818.407
15	Canelones - Pando	JPC	35	2.818.407
17	Canelones - Pinar Norte	CIEDUR	15	1.193.623
18	Canelones - Progreso	CAMPANA	15	1.193.623
19	Canelones - Salinas	CIEDUR	35	2.818.407
20	Canelones - San Ramón	CIEDUR	15	1.193.623
21	Canelones - Santa Lucia	CAMPANA	35	2.818.407
22	Canelones - Toledo	CASA DE LA MUJER	35	2.818.407
23	Canelones - Colonia Nicolich	JPC	35	2.818.407
24	Canelones - Parque del Plata	CIEDUR	35	2.818.407
25	Cerro Largo - Fraile Muerto	LA BRUJA	15	1.193.623
26	Cerro Largo - Isidoro Noblia	EDUCANDONOS	15	1.193.623
27	Cerro Largo - Melo 1	EDUCANDONOS	35	2.818.407
28	Cerro Largo - Melo 2	EDUCANDONOS	35	2.818.407
29	Cerro Largo - Rio Branco	LA BRUJA	35	2.818.407
30	Cerro Largo - Tupambaé	LA BRUJA	15	1.193.623
32	Colonia - Carmelo	EL ABROJO	15	1.193.623
40	Flores - Trinidad	CIEDUR	35	2.818.407

45	Lavalleja - José Batlle y Ordoñez	CRECIENDO JUNTOS	15	1.193.623
46	Lavalleja - José Pedro Varela	CRECIENDO JUNTOS	15	1.193.623
48	Lavalleja - Minas	CRECIENDO JUNTOS	35	2.818.407
52	Montevideo - Municipio B- Zona1	ACJ	25	2.366.817
53	Montevideo - Municipio B- Zona 1	ACJ	25	2.366.817
54	Montevideo - Municipio B- Zona 2	ACJ	25	2.366.817
55	Montevideo - Municipio A- Zona 17	YACUMENZA	25	2.366.817
56	Montevideo - Municipio A- Zona 17-18	YACUMENZA	25	2.366.817
57	Montevideo - Hospital Pereira Rossell	CLAEH	25	2.366.817
58	Montevideo - Hospital Vilardebó	JPC	25	2.366.817
59	Montevideo - Hospital Piñeiro del Campo	CIEDUR	25	2.366.817
60	Montevideo - Hospital de Clínicas	CASA DE LA MUJER	25	2.366.817
61	Montevideo - Hospital Policial	CIEDUR	25	2.366.817
62	Montevideo - Municipio CH- E-Zona 4-6-7	ACJ	25	2.366.817

63	Montevideo - Municipio C- Zona 16	CIEDUR	25	2.366.817
64	Montevideo - Municipio F- Zona 9	JPC	25	2.366.817
65	Montevideo - Municipio D- Zona 10	CIEDUR	25	2.366.817
66	Montevideo - Municipio G- Zona 12	CIEDUR	25	2.366.817
67	Montevideo - Municipio G- Zona 12	PLEMUU	25	2.366.817
68	Montevideo - Municipio G- Zona 13	PLEMUU	25	2.366.817
69	Montevideo - Municipio D- Zona 11	JPC	25	2.366.817
72	Paysandú - Paysandú Norte	COOP. 25 DE OCTUBRE	35	2.818.407
73	Paysandú - Paysandú Sur	AGORA	35	2.818.407
77	Rio Negro - Fray Bentos	CLAEH	35	2.818.407
81	Rivera - Minas de Corrales	CIEDUR	15	1.193.623
82	Rivera - Rivera Chico	HILANDO VIDAS	35	2.818.407
83	Rivera - Rivera Salesianos	CIEDUR	35	2.818.407
84	Rivera - La Pedrera	CIEDUR	35	2.818.407
85	Rivera - Rivera Santa Isabel	HILANDO VIDAS	35	2.818.407
86	Rivera - Rivera Tranqueras	CIEDUR	15	1.193.623

87	Rivera - Vichadero	HILANDO VIDAS	15	1.193.623
90	Rocha - Rocha	CIEDUR	35	2.818.407
91	Rocha - Cebollatí	CRECIENDO JUNTOS	15	1.193.623
92	Rocha - Castillos	YAPEYU	15	1.193.623
93	Salto - Belén	CIEDUR	15	1.193.623
94	Salto - Colonia Lavalleja	CIEDUR	15	1.193.623
95	Salto - Salto Centro	IPRU	35	2.818.407
96	Salto - Salto Este	IPRU	35	2.818.407
97	Salto - Salto Norte	CIEDUR	35	2.818.407
98	Salto - Salto Sur	CIEDUR	35	2.818.407
99	Salto - Villa Constitución	CIEDUR	15	1.193.623
100	Salto - San Antonio	CIEDUR	15	1.193.623
101	Salto - Cordón periférico	CIEDUR	15	1.193.623
102	San José - Delta del Tigre	KULTURA	35	2.818.407
103	San José - Playa Pascual	KULTURA	35	2.818.407
104	San José - San José de Mayo	CAMPANA	35	2.818.407
105	San José - Mal Abrigo	CAMPANA	15	1.193.623
106	Soriano - Cardona	CIEDUR	15	1.193.623
107	Soriano - Dolores	JPC	35	2.818.407
108	Soriano - Mercedes	CIEDUR	35	2.818.407

109	Tacuarembó - Paso de los Toros	CLAEH	35	2.818.407
110	Tacuarembó - San Gregorio de Polanco	COOP. 25 DE OCTUBRE	15	1.193.623
111	Tacuarembó - Tacuarembó 1	COOP. 25 DE OCTUBRE	35	2.818.407
112	Tacuarembó - Tacuarembó 2	CLAEH	35	2.818.407
113	Tacuarembó - Molles	CIEDUR	15	1.193.623
114	Tacuarembó - Caraguatá	CIEDUR	15	1.193.623
115	Treinta y Tres - Santa Clara	CERRO CHATO PLAN	15	1.193.623
116	Treinta y Tres - Treinta y Tres 1	ADESCO	35	2.818.407
117	Treinta y Tres - Treinta y Tres 2	ADESCO	35	2.818.407
118	Treinta y Tres - Vergara	ADESCO	15	1.193.623
119	Treinta y Tres - Cerro Chato	CERRO CHATO PLAN	15	1.193.623

2º) La erogación total por el monto de hasta \$ **420.614.985** (pesos uruguayos cuatrocientos veinte millones seiscientos catorce mil novecientos ochenta y cinco), correspondientes a valores 2020, serán transferidos según los rubros y criterios porcentuales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el informe del Sr. Ministro de Desarrollo Social que luce a fojas 1434 de los presentes obrados. -----

3º) Autorízase la transferencia al **Banco de Previsión Social** de la suma de hasta \$ **194.976.774** (pesos uruguayos ciento noventa y cuatro millones novecientos setenta y seis mil setecientos setenta y cuatro), para atender el pago de las prestaciones mensuales. -----

4º) Autorízase la contratación de un seguro contra accidentes laborales con el **Banco de Seguros del Estado**, por la cual se deberá transferir al mencionado Organismo, un monto de hasta \$ **14.019.051** (pesos uruguayos catorce millones diecinueve mil cincuenta y uno). -----

5º) Autorízase un **Fondo de Imprevistos**, el cual será otorgado previa Resolución ministerial, de acuerdo a la valoración de las circunstancias específicas de cada caso, por la suma de \$ **9.197.856** (pesos uruguayos nueve millones ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y seis). -----

6º) Los plazos de los convenios a firmar con cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Cooperativas adjudicatarias será de: **a)** hasta 8 meses, a partir de la suscripción del convenio, para grupos de hasta 25 personas, en el departamento de Montevideo, **b)** hasta 6 meses, a partir de la suscripción del convenio, para grupos de hasta 15 personas, en localidades y proyectos rurales en el interior de país; **c)** hasta 8 meses, a partir de la suscripción del convenio, para grupos de hasta 35 personas, en localidades y proyectos rurales en el interior de país. Dichos convenios con las adjudicatarias, así como los demás convenios que forman parte del programa, podrán ser renovados por única vez, por igual o menor plazo, previa evaluación e informe favorable de gestión por parte del Ministerio de Desarrollo Social.-----

7º) Remítase al Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de atender la erogación, para el año 2020, de hasta \$ 245.000.000 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cinco millones), al amparo de lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020 (FONDO SOLIDARIO COVID-19). La erogación restante de hasta \$ 175.614.985 (pesos uruguayos ciento setenta y cinco millones seiscientos catorce mil novecientos ochenta y cinco), se imputará al Programa 401, Proyecto 102, Grupo 5, de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", una vez acreditados los créditos para el ejercicio del año 2021.-----

8º) Desestímense las siguientes propuestas, por los fundamentos que se expondrán: **COOPERATIVA DE TRABAJO CHALOUA** respecto a la Referencia 55, por carencias sustanciales en el contenido de la propuesta; **COOPERATIVA DE TRABAJO ÑANDUBAY** respecto a la Referencia 7, por carencias sustanciales en el contenido de la propuesta; **COOPERATIVA DE TRABAJO YAPEYÚ DE PROMOCIÓN PARA LA EQUIDAD SOCIAL**, respecto a la Referencia 88 por carencias sustanciales en el contenido de la propuesta; **CENTRO INTERDISCIPLINARIO SOBRE EL DESARROLLO URUGUAY- CIEDUR** respecto a la Referencia 87 por apartamientos sustanciales en su oferta; **Asociación Civil COLECTIVO COMUNITARIO LA BRUJA** respecto a la Referencia 26 y 31 por no haber levantado en tiempo y forma las observaciones formuladas; **Asociación Civil CRECIENDO JUNTOS** respecto a la Referencia 47, por no haber levantado en tiempo y forma las observaciones formuladas; **COOPERATIVA DE TRABAJO EL ROBLE** respecto a la Referencia 49,50 y 51, por carencias o apartamientos

sustanciales en su oferta; **COOPERATIVA DE TRABAJO YAPEYÚ DE PROMOCIÓN PARA LA EQUIDAD** respecto a la Referencia 49 por carencias o apartamientos sustanciales en su oferta; **COOPERATIVA DE TRABAJO WITRAL** respecto a la Referencia 50 por carencias o apartamientos sustanciales en su oferta. -----

9º) Declárase desiertas las siguientes Referencias: **16** Canelones – Paso Carrasco; **33** Colonia – Juan Lacaze; **34** Colonia – Rosario; **35** Durazno – Durazno 1; **36** Durazno – Durazno 2; **37** Durazno – Sarandí del Yi; **38** Durazno – Villa Carmen; **39** Durazno – La Paloma; **41** Florida – Florida; **42** Florida – Sarandí Grande; **43** Florida – 25 de Agosto; **44** Florida – Cerro Colorado; **70** Paysandú – Guichón; **71** Paysandú – Paysandú Centro; **74** Paysandú – Colonia 19 de abril; **75** Paysandú – Chapicui; **76** Paysandú – Quebracho; **78** Rio Negro – Nuevo Berlín; **79** Rio Negro – San Javier y **80** Rio Negro-Young. -----


10º) Resérvase al Ministerio de Desarrollo Social, la potestad establecida en el artículo 33, literal de D, numeral 2 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), en cuanto a la habilitación de la Compra Directa por Excepción, si fuera preciso. -----

11º) Autorízase la no ejecución del convenio con el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (numeral 5.3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), así como la no implementación de los componentes "Salud Bucal" y "Jornada recreativa, de integración y de conocimiento turístico", de la forma establecida en los numerales 5.6 y 5.8 del referido Pliego de Bases y Condiciones, respectivamente, ya que dichos servicios serán prestados

mediante la instrumentación de convenios con distintos Organismos del Estado.-----

12º) Comuníquese, notifíquese y pase a sus efectos al Ministerio de Economía y Finanzas.-----

78/3-4


LACALLE POU LUIS

1950

1951

1952

1953



ASESORIA JURIDICA

Montevideo, 24 de noviembre de 2020.-

SR. PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Dr. Rodrigo Ferrés

Presente

De mi consideración

Vienen a estudio de esta Asesoría las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública 74/2019 del Ministerio de Desarrollo Social por la que se dispone un "Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar y ejecutar un programa educativo laboral que contribuya a la mejora de las competencias de las personas para el mundo del trabajo (dependiente, por cuenta propia, asociativo) y/o a la reinserción educativa de los participantes del Programa Uruguay Trabaja en el marco de los valores de la Economía Social."

Del estudio del proyecto de resolución por el que se adjudica el llamado referido y de los antecedentes que le acompañan surgen las siguientes consideraciones de orden formal y sustancial.

Desde el punto de vista sustancial, procede señalar que si bien se solicitó a fojas 1568 con fecha 6 de octubre de 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas, autorización para atender parte de la erogación de la citada Licitación con el Fondo Solidario Covid-19 de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 1° de la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020, no consta en las actuaciones la respuesta dada a dicha solicitud.

Desde el punto de vista formal, correspondería ajustar el proyecto de resolución en el siguiente sentido:

- 1) en el Visto se sugiere sustituir "en el marco ..." hasta "COVID-19" por " por la cual se dispuso el "Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar y ejecutar un programa educativo laboral que contribuya a la mejora de las competencias de las personas para el mundo del trabajo (dependiente, por cuenta propia, asociativo) y/o a la reinserción educativa de los participantes del Programa Uruguay Trabaja en el marco de los valores de la Economía Social".
- 2) Respecto de los descargos efectuados por las organizaciones que evacuaron las vistas conferidas corresponderá que la Administración se pronuncie en la parte expositiva y dispositiva de la Resolución de Adjudicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 del TOCAF.
- 3) En el numeral 5° de la parte dispositiva corresponde sustituir donde dice "Resolución ministerial" por "Resolución del Ministerio de Desarrollo Social".
- 4) En el numeral 6° de la parte dispositiva debe ajustarse la palabra "convenio".
- 5) En el numeral 8° de la parte dispositiva correspondería solamente señalar las propuestas que se desestiman e incluir en la parte expositiva un Considerando con los fundamentos por los cuales se adopta dicha decisión.
- 6) En el numeral 10° correspondería que donde dice "literal de D" diga "literal D".

En lo que respecta al proyecto de convenio a suscribir se sugiere ajustar la redacción de la frase final de la cláusula 2) Obligaciones del Ministerio de Desarrollo Social, donde dice "Se prevé además una partida adicional por concepto de Imprevistos que se abonará previa Resolución Ministerial mediante."

Por lo expuesto, se sugiere la devolución de estas actuaciones al Ministerio de Desarrollo Social a los efectos indicados.

Saluda a usted atentamente.

Ministerio de Desarrollo Social - Dirección de Desarrollo Social

ACTA DE APERTURA

29/01/20 11:00 a.m.

En el día de la fecha se procede a realizar la apertura de las ofertas de la **Licitación Pública número 74 de 2019, Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar y ejecutar un programa educativo laboral que contribuya a la mejora de las competencias de las personas para el mundo del trabajo (dependiente, por cuenta propia, asociativo) y/o a la reinserción educativa de los participantes del Programa Uruguay Trabaja en el marco de los valores de la Economía Social..**

Presentaron ofertas:

Tipo	Nro. Documento	Nombre Proveedor
RUT	200146580012	ACOMPANAMIENTO EN EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD
RUT	090146850012	ASOCIACION CIVIL "CRECIENDO JUNTOS".
RUT	214678490018	ASOCIACION CIVIL EL ABROJO INSTITUTO DE EDUCACION
RUT	213537330016	ASOCIACION CIVIL JUVENTUD PARA CRISTO EN EL URUGUA
RUT	214293370012	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE MONTEVIDEO
RUT	214604220017	CASA DE LA MUJER DE LA UNION
RUT	214949810013	CENTRO DE PARTICIPACION POPULAR
RUT	215239000014	CENTRO ITERDISCIPLINARIO ESTUDIOS SOBRE EL DESARRO
RUT	090163500016	CERROCHATOPAN
RUT	170075880013	CLUB ATLETICO CAMPANA
RUT	030219370011	COLECTIVO COMUNITARIO LA BRUJA
RUT	010165500015	COMISION CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA Y LA FAMILIA DE PUEBLO SEQUEIRA
RUT	216579430013	COOPERATIVA AGORA
RUT	140265290010	COOPERATIVA DE TRABAJO CENTRO DE ESPECIALIDADES REGIONAL NORTE
RUT	218391640017	COOPERATIVA DE TRABAJO CHALOUA
RUT	190308710012	COOPERATIVA DE TRABAJO COOPSUR
RUT	010216530013	COOPERATIVA DE TRABAJO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NÁNDUBAY
RUT	100817140014	COOPERATIVA DE TRABAJO EL ROBLE
RUT	020276500010	COOPERATIVA DE TRABAJO HUVAITI
RUT	218490700018	COOPERATIVA DE TRABAJO WITRAL
RUT	216838640019	COOPERATIVA DE TRABAJO YACUMENZA
RUT	216724110010	COOPERATIVA DE TRABAJO YAPEYU DE PROMOCION PARA LA EQUIDAD SOCIAL
RUT	215045260010	COOPERATIVA 25 DE OCTUBRE
RUT	030238160019	EDUCANDO-NOS
RUT	214795740010	FUNDACION PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY
RUT	010109500013	GRUPO DE PROFESIONALES PARA LA CAPACITACION GRUPOC
RUT	140211860013	HILANDO VIDAS
RUT	214244500013	INSTITUTO DE PROMOCION ECONOMICO SOCIAL DEL URUGUA
RUT	217750640011	KULTURA COOPERATIVA DE TRABAJO
RUT	215223670015	UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMIA HUMANA

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas ingresando al siguiente enlace
<http://www.comprasestatales.gub.uy/sice/SelectBuyOperationMenu.iface?idcompra=772903>

Presidencia	EXPEDIENTE N° 2019-15-1-0007287
Oficina Actuante:	ASESORIA JURIDICA
Fecha:	25/11/2020 13:24:08
Tipo:	INFORMAR

Se adjunta informe.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2019-15-1-0007287-informe licitacion 74 mides.odt	Sí

Pase a Firma		
LORENA ETCHEVERRY		
ANDREA CANABAL		